

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECISEIS**

En Alhambra, siendo las 21:00 horas del **treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan: **D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN, , D. RUBEN PARRA TORRES, D. JOSE DIAZ ARAQUE, D. JULIÁN PARRA LUNA y, D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS**; tiene como objeto la celebración de **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, para la cual previamente habían sido convocados en tiempo y forma.

No asiste, **D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA, D. PEDRO DIAZ JIMENEZ, Dña. LORENZA DÍAZ VALERO y D. PEDRO DIAZ JIMENEZ**

Preside el Sr. Alcalde, **D. LUIS SANTOS ROBLES**, actuando como Secretario de la Corporación, **D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES**

Abierta por el Sr. Alcalde- Presidente la sesión, pasaron a tratarse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, es aprobada por MAYORIA, con los votos a favor de los tres representantes del Grupo Popular y con las dos abstenciones, de los dos representantes del Grupo Socialista.

SEGUNDO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2015

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de 7 de julio de 2.016, por la que se informa favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2.015, por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno :

1.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2.015.

2.- La rendición al Tribunal de Cuentas.

En votación ordinaria, resulta :

Votos a favor : 3

Votos en contra : 0

Abstenciones : 2 (del Grupo Socialista).

Propuesta que es aprobada por MAYORIA.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Considerando que en fecha 26 de septiembre de 2.016 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal,

El Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, con los votos a favor de 3 concejales, en contra 2 (del Grupo Socialista), abstenciones 0,

ACUERDA

PRIMERO.- Hacer uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias y aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto se recoge en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del/de la Secretario/a, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas ocho minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO